

0695-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veinticinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Costa Rica Primero, en el cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia.**

Mediante auto n.º 0406-DRPP-2022 de las siete horas treinta y nueve minutos del veinte de octubre de dos mil veintidós, este Departamento advirtió al partido Costa Rica Primero que, con relación a las designaciones realizadas en la asamblea del cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, celebrada en fecha primero de octubre del año dos mil veintidós, no procedía la acreditación de la señora Ingrid Barboza Redondo, cédula de identidad n.º 107780020, como fiscal propietaria, ya que incumplía con el requisito de inscripción electoral; y que en la asamblea en mención no se había designado el cargo de la fiscalía suplente.

En fecha nueve de noviembre del presente año, el partido de cita celebró -de manera presencial-, una nueva asamblea en el cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración; designando a la señora Jimena Salas Alvarado, cédula de identidad n.º 402330048 y al señor Wilbert Marín Vargas, cédula de identidad n.º 106220592, como fiscal propietaria y suplente, respectivamente. No se omite indicar que, en ese acto, la agrupación política aportó las cartas de aceptación de los señores Salas Alvarado y Marín Vargas, ya que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTON SANTO DOMINGO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401330715	JOANNY SANTIAGO ALVARADO BOLAÑOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
113420946	JENNIFER ZAMORA LEON	SECRETARIO PROPIETARIO
402140412	GIERSER DAVID MORA CHACON	TESORERO PROPIETARIO
402560307	VERONICA BOLAÑOS SALAS	PRESIDENTE SUPLENTE
108320551	ADEMAR ALVARADO BLANCO	SECRETARIO SUPLENTE
109640630	ELISA MARIA ALVARADO BLANCO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

402330438 JIMENA DEL NAZARET SALAS ALVARADO FISCAL PROPIETARIO  
106220592 WILBER GERARDO MARIN VARGAS FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108320551	ADEMAR ALVARADO BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109640630	ELISA MARIA ALVARADO BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402140412	GIERSER DAVID MORA CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
113420946	JENNIFER ZAMORA LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
401330715	JOANNY SANTIAGO ALVARADO BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/mch/amq  
C.: Exp. n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero  
Ref nº: S 4379, 4403-2022